

INE/JGE52/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- II. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE58/2016, mediante el cual aprobó los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- III. Con base en los ordenamientos mencionados en los puntos I y II de este apartado, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Tabasco, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional cambios de adscripción, de diversos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en términos del oficio siguiente:
 - a) **INE/CLTAB/CP/1219/2018**, de fecha 12 de marzo de 2018, por el cual, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, solicitó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, de Alfredo Jiménez Soriano del cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03, con cabecera en Comalcalco, en el referido estado, al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05, con cabecera en Paraíso, en la misma entidad federativa; de Rosa Isela Castañeda

Figuroa del cargo de Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 05 al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el propio estado de Tabasco; de Edgar Enrique Santiago Martínez del cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 02, con cabecera en Heroica Cárdenas en el estado de Tabasco al cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en la misma entidad federativa y de Alejandro Tijerina Salazar del cargo de Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 02, ambas en el propio estado de Tabasco.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar los cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos e) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 11, fracción III y 194 tercero del Estatuto; así como el 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas específicas que sustentan la determinación.

En el procedimiento de aprobación de los cambios de adscripción a que se refiere este documento son aplicables los artículos 49, numeral 1; 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1 y 3; 202, numeral 2; 203, numeral 1, inciso f); 205, numeral 2, de la LGIPE; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción XI; 12, fracción IV; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 144, 193, 194, 196, 199, 200, y 205, del Estatuto; 1, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 37 38 y 39 de los Lineamientos.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 196 del Estatuto y 27 de los Lineamientos, mediante el oficio mencionado en el apartado III de antecedentes de este documento, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), el cambio de adscripción, de diversos miembros del Servicio.
2. Los cambios de adscripción propuestos, materia de este Acuerdo, se fundamentan en las fracciones I y II del Artículo 199 del Estatuto, con apoyo en las justificaciones específicas contenidas en el oficio de solicitud correspondiente.
3. La DESPEN realizó el análisis de la solicitud de los cambios de adscripción y a partir de la información contenida ella, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 196 del Estatuto así como 30, 38 y 39 de los Lineamientos, elaboró los Dictámenes de procedencia, que forman parte del presente instrumento, como Anexo Único.
4. Una vez analizados los elementos contenidos en la solicitud, así como la experiencia, la trayectoria de los miembros del Servicio propuestos, la equivalencia entre cargos y otros factores relevantes para determinar la procedencia de los movimientos, la DESPEN, dictaminó normativamente procedentes los cambios de adscripción solicitados por la Vocal Ejecutiva Local mencionada.

En virtud del resultado de los dictámenes de los cambios de adscripción, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, la DESPEN informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los dictámenes favorables a las solicitudes, materia del presente Acuerdo.

En atención al fundamento y los considerandos antes expuestos, en relación con lo fundado y motivado en los dictámenes correspondientes, esta Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los cambios de adscripción incluidos en el presente Acuerdo, con la finalidad de aprovechar, de mejor manera, la experiencia, las capacidades, las aptitudes y los conocimientos de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional propuestos, y lograr con ello la debida integración de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional

Electoral, en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018, en curso, por lo que emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los Dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo y en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional:

Tabasco

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Rosa Isela Castañeda Figueroa	Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 05 (Paraíso)	Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 (Comalcalco)
2	Alfredo Jiménez Soriano	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 (Comalcalco)	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05 (Paraíso)
3	Alejandro Tijerina Salazar	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 05 (Paraíso)	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 02 (Heroica Cárdenas)
4	Edgar Enrique Santiago Martínez	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 02 (Heroica Cárdenas)	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 05 (Paraíso)

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción correspondientes a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notificará a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a que se refiere este Acuerdo, su nueva adscripción para que asuman las funciones inherentes a la misma, a partir del 1 de abril de 2018.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de marzo de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**